

canal del Riqueron, cuya cantidad no fué incluida ni en lo contratado ni en las liquidaciones hechas al citado Sr. Peña, y que resulta estarse adeudando.

48. conceder permiso para obras en esta casa n.º 6 calle de Hambreana y colocar un toldo en el piso bajo de la casa de D. Eduardo Riquelme, para de S. Bartolomé.

Consigniente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso:

Al Arquitecto D. Justo Millau, para el pulcrido de la fachada de la casa número seis de la calle de Hambreana, propia de D. José María Herrera; y a D. José Tiralles Gilvestre, para colocar un toldo que dé sombra al establecimiento que tiene situado en la plaza de San Bartolomé, piso bajo de la casa de D. Eduardo Riquelme, a condición de que su instalación se lleve a efecto bajo las indicaciones del Arquitecto titular, a fin de que reúna buenas condiciones para el ornato que exige toda población culta.

49. subastar el suministro de petróleo para el alumbrado p.º.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento unanimemente subastar el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta Capital, en los puntos en que al presente no lo está por gas, y el necesario para la Cárcel Nacional, Depósito Municipal y demás dependencias del Ayuntamiento, y también el suministro de tubos mechas, composición de quinqués y faroles, con inclusión de sus cristales, bajo el siguiente pliego de condiciones para la contratación de ambos servicios: